



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
 de la Provincia de Santiago del Estero



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI
 Número 21.307
 Miércoles 26 de Diciembre de 2018
 Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Diciembre /2018

03 al 20	\$	56.515.-
21	\$	2.595.-
Total	\$	59.110.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
 Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

**PODER LEGISLATIVO
SANTIAGO DEL ESTERO**

LEY N° 7.267

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ART. 1°.- Suprímase el último párrafo del artículo 5° de la Ley 7.253, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5°.- **CONTRATOS EXCLUIDOS:** Dispónese que quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley, los siguientes contratos: a) Los de Locación de Servicio y de empleo público. b) Las compras por el Régimen de Fondo Permanente y Caja Chica. c) Los comprendidos en operaciones de crédito público. d) Los actos, operaciones y contratos de locación de inmuebles sobre bienes inmuebles que celebre el estado.

e) Los que le determine las máximas autoridades de los poderes de la Provincia por vía reglamentaria."

ART. 2°.- Modifícase el artículo 10° de la Ley 7.253, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10°.- **FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES.** Deberán realizarse mediante el dictado del acto administrativo respectivo, como mínimo las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia así lo hicieren necesario.

En las Contrataciones podrá cada Jurisdicción o entidad según corresponda, dictar por Resolución los siguientes actos administrativos, conforme los montos de autorización dispuestos en la reglamentación. En los casos que los montos a contratar fueran superiores, necesariamente deberán contar con la habilitación mediante firma digital de la máxima autoridad provincial

Por Resolución:

- a) La convocatoria, la elección y aprobación del procedimiento de selección.
- b) La asignación de partida presupuestaria.
- c) La aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- d) La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado.
- e) La preselección de los oferentes en la licitación con etapas.
- f) La aplicación de penalidades y sanciones a los oferentes o contratantes.
- g) La determinación de dejar sin efecto el procedimiento.
- h) La revocación de los actos administrativos del procedimiento de contratación.
- i) La prórroga de los contratos en caso de así contemplarlo el pliego.
- j) La suspensión, resolución, rescisión, rescate o declaración de caducidad de contrato.
- k) La aprobación de la licitación pública.

Por Decreto del Poder Ejecutivo:

a) La aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación de licitaciones públicas que por su monto correspondiere."

ART. 3°.- Modifícase el inciso c) del artículo 11° de la Ley 7.253, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11°.-...

c) La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuando medie acuerdo entre las partes respetando el objeto del contrato original."

ART. 4°.- Modifícase el artículo 29° de la Ley 7.253, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 29°.- **PUBLICIDAD Y DIFUSION.** La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones y concursos públicos que no se realicen en formato digital, deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno por el término de dos (2) días, con un mínimo de diez (10) días corridos de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

En los casos de contrataciones que por su importancia, complejidad u otras características lo hicieran necesario, deberán ampliarse los plazos de antelación fijados, en las condiciones que determine la reglamentación.

Cuando se trate de licitaciones o concursos nacionales, deberán disponerse las publicaciones pertinentes en medios de alcance nacional, con una antelación que no será menor a quince (15) días corridos, en la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación.

Cuando se trate de licitaciones o concursos internacionales, deberán disponerse las publicaciones pertinentes en otros países, con una antelación que no será menor a treinta (30) días corridos, en la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación.

Para la contratación de bienes y servicios estos términos podrán ser reducidos cuando la urgencia o el interés así lo requieran, pero en ningún caso podrá ser inferior a tres (3), cinco (5) o diez (10) días, según se trate de la Provincia, del País o del Extranjero, respectivamente, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado.

La invitación a presentar ofertas en las licitaciones y concursos privados que no se realicen en formato digital deberá efectuarse con un mínimo de tres (3) a cinco (5) días corridos de antelación a la fecha fijada para la apertura, en las condiciones que fije la reglamentación.

Para la contratación de bienes y servicios estos términos podrán ser reducidos en las mismas condiciones descriptas en el párrafo 5° del presente artículo, hasta veinticuatro horas de la apertura.

La reglamentación deberá garantizar que todas las convocatorias, cualquiera sea el procedimiento de selección que se utilice, sean difundidas por internet u otro medio electrónico de igual alcance que lo reemplace, en el sitio oficial habilitado al efecto, en forma simultánea, desde el día en que se les comience a dar publicidad por el medio específico que se establezca en la presente o en la reglamentación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios generales establecidos en el artículo 3° de este régimen.

Con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundirán por internet, en el sitio oficial habilitado al efecto, las convocatorias, los proyectos de pliegos correspondientes a contrataciones que la autoridad competente someta a consideración pública, los pliegos de bases y condiciones, el acta de apertura, las adjudicaciones y toda otra información que la reglamentación determine."

ART. 5°.- Incorpórase los incisos s), t), u), v) al Artículo 31° de la Ley 7.253, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 31°.-

s) Compra de bienes en Remate Público. El poder Ejecutivo determinará en qué casos y condiciones, instruyendo a los funcionarios sobre condiciones y precios máximos a abonarse en las operaciones mediante memorándum reservado.

t) Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirirse.

u) La venta de productos perecederos y los destinados a fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectuó directamente a los usuarios.

v) La publicidad de los actos de gobierno en los órganos apropiados a tal fin en cada circunstancia."

ART. 6°.- Modifícase el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 2.092, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 9°.- Sólo podrán adjudicarse las obras públicas mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la solemnidad de la licitación pública y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa, las obras comprendidas en los siguientes casos:

a) Cuando el costo de la obra no exceda del monto que establezca el Poder Ejecutivo.

b) Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previsto en el proyecto ni pudieran incluirse en el contrato respectivo. El importe de estos trabajos no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del total del monto contratado.

c) Cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución, que no permita esperar el resultado de la licitación pública, o se trate de aquellos que sean necesarios para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable, especialmente para refacción y/o reparación de edificios escolares, de la sanidad o para provisión de agua, o bien cuando motivos excepcionales determinen la conveniencia de ésta contratación en beneficio de la Provincia, requiriéndose, en tal caso, la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

d) Cuando las circunstancias exijan reserva.

e) Cuando se tratase de obras y objetos de arte o de técnica de naturaleza especial que sólo pudieran confiarse a artistas, técnicos, científicos, empresas y operarios especializados o cuando deban utilizarse patentes o privilegios exclusivos.

f) Cuando realizado un llamado a licitación pública no hubiese habido postor o no se hubiesen hecho ofertas convenientes.

g) Cuando la Administración por motivos de oportunidad o conveniencia debidamente fundados contrate con cooperativas, comisiones vecinales o cualquier otra entidad de bien público con personería jurídica, la realización de obras que sean de finalidad específica de estas entidades.

h) Cuando se trate de la contratación de un proyecto con el autor del estudio respectivo o de la dirección de una obra con el autor del proyecto correspondiente, siempre que así se haya especificado previamente.

i) Cuando se trate de contrataciones con organismos nacionales, provinciales, municipales o sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o de economía mixta."

ART. 7°.- Facultase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 7.253 con las modificaciones incorporadas por la presente en un único texto.

ART. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2018.

Dr. CARLOS SILVA NEDER - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados

Dr. BERNARDO J. HERRERA - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2018.

POR TANTO :

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora - Gobernador

Sr. Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete

Dra. Matilde O'Mill - Secretaria Gral. de la Gobernación

PODER LEGISLATIVO

Santiago del Estero

LEY N° 7.268

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ART. 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles, cuyos datos catastrales y registrales se detallan a continuación:

1. Fracción Parte Integrante de la Noria, Departamento Loreto. Matricula Folio Real N° 13.-0073, superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2499,92m². Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 12 Leg. 13 Expte. N° 5534-28-2006.

Propietario del Inmueble: Carsillo Dante Alfonso.

2. Fracción Parte Integrante de la Noria, Departamento Loreto. Matricula Folio Real N° 13.-0073, superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2497,90m². Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 13 Leg. 13 Expte. N° 5541-28-2006.

Propietario del Inmueble: Carsillo Dante Alfonso.

3. Fracción Parte Integrante de la Noria, Departamento Loreto. Matricula Folio Real N° 13.-0073, superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2500,00m². Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 16 Leg. 13 Expte. N° 5536-28-2006.

Propietario del Inmueble: Carsillo Dante Alfonso.

4. Fracción Parte Integrante de la Noria, Departamento Loreto. Matricula Folio Real N° 13.-0073, superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2500,00m². Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 14 Leg. 13 Expte. N° 5537-28-2006.

Propietario del Inmueble: Carsillo Dante Alfonso.

5. Fracción Parte Integrante de la Noria, Departamento Loreto. Matricula Folio Real N° 13.-0073, superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2500,00m². Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 15 Leg. 13 Expte. N° 5535-28-2006.

Propietario del Inmueble: Carsillo Dante Alfonso.

6. Fracción Parte Integrante de Monte Redondo Totora y Tusca Palta. Departamento Loreto. Matriculas Folio Real N° 13.-0264, N° 13.-00265, N° 13.-00267. Superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2500,00m². Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 11 Leg 13 Expte. N° 5543-28-2006. Propietario del Inmueble: Somaruga Humberto Tirso.

7. Fracción Parte Integrante de Lote 6 Parte de Bandera Bajada, Departamento Loreto. Matricula Folio Real N° 13.-00185, superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2500,00m². Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 20 Leg. 13 Expte. N° 5538-28-2006. Propietario del Inmueble: Scanner Argentina S.A.

8. Fracción Parte Integrante de Lote 6 Parte de Bandera Bajada, Departamento Loreto. Matricula Folio Real N° 13.-00185, superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2493,03m2. Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 19 Leg. 13 Expte. N° 5539-28-2006. Propietario del Inmueble: Scanner Argentina S.A.

9. Fracción Parte Integrante de Lote 6 Parte de Bandera Bajada, Departamento Loreto. Matricula Folio Real N° 13.-00185, superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2499,35m2. Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 18 Leg 13 Expte. N° 5542-28-2006. Propietario del Inmueble: Scanner Argentina S.A.

10. Fracción Parte Integrante de Lote 6 Parte de Bandera Bajada, Departamento Loreto. Matricula Folio Real N° 13.-00185, superficie Polígono: A.B.C.D.A.= 2499,39m2. Mide: Lado A-B 50m; Lado B-C 50m; Lado C-D, 50m y Lado D-A 50m; Plano N° 17 Leg. 13 Expte. N° 5540-28-2006. Propietario del Inmueble: Scanner Argentina S.A.

ART. 2°.- A los fines de dar cumplimiento a la presente Ley, autorizase al Poder Ejecutivo a iniciar los trámites expropiatorios correspondientes, en los términos de la Ley N° 4.630.

ART. 3°.- La expropiación se acuerda conforme a los fundamentos de la presente Ley, y principalmente, a los efectos de destinar los inmuebles a la construcción de viviendas rurales en el ámbito de aplicación de la Ley Provincial N° 6.578, que crea el Programa Provincial de Vivienda Rural.

ART. 4°.- Facultase al Poder Ejecutivo a realizar. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de afrontar los gastos del proceso expropiatorio dispuestos por la presente Norma.

ART. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2018.

Dr. CARLOS SILVA NEDER - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados

Dr. BERNARDO J. HERRERA - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora - Gobernador

Sr. Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete

Dra. Matilde O'Mill - Secretaria Gral. de la Gobernación

PODER LEGISLATIVO

Santiago del Estero

LEY N° 7.269

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ART. 1°.- Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar la transferencia de dominio a Titulo de donación a favor de los beneficiarios del Barrio La Católica, de la Ciudad Capital, desde Manzana 15 a Manzana 46, segunda etapa de obra, sector de Intervención del Programa de Mejoramiento de Barrios, del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, a nombre del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, en Matricula Folio Real N° 7S-10585, con Plano en ejecución por el Programa de Mejoramiento de Barrios.

ART. 2°.- La ejecución de la transferencia de dominio se implementará conforme a los lineamientos del Programa de Mejoramiento de Barrios. Este Programa establecerá los requisitos a cumplir por los beneficiarios y la documentación necesaria para la formación de los legajos individuales, siendo las escrituras confeccionadas por la Escribanía de Gobierno.

ART. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2018.

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2018

Dr. CARLOS SILVA NEDER - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados

Dr. BERNARDO J. HERRERA - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora - Gobernador

Sr. Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete

Dra. Matilde O'Mill - Secretaria Gral. de la Gobernación

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A D E C R E T O S

DECRETO-ACUERDO N° 3125/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 23 de Noviembre de 2018.-

VISTO: el devastador temporal acaecido en el transcurso del día 22 de Noviembre del corriente año, que afectó a distintas Ciudades de la Provincia de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la virulencia del fenómeno climático provocado por la magnitud de las precipitaciones que estuvieron acompañadas de violentos vientos, las mismas provocaron innumerables daños materiales en viviendas particulares y

edificios e instituciones en gran parte del territorio provincial, en especial a los Departamentos Capital, Banda, Robles, Loreto, San Martín, Figueroa, Juan Felipe Ibarra, Sarmiento, Avellaneda y Rio Hondo, entre otros.

Que ante tales circunstancias el Gobierno de la Provincia, ha puesto en funcionamiento a través de sus áreas operativas los mecanismos destinados a controlar y restablecer los servicios esenciales afectados y a llevar la ayuda y tranquilidad a la población a fin de sortear las necesidades más imperiosas afectadas.

Que el Poder Ejecutivo a través del Comité de Emergencia Provincial dispuso adoptar las medidas necesarias tendiente a la inmediata asistencia de aquellas vivienda familiares afectadas por el temporal, habilitando además, los dispositivos administrativos que permitan en la premura de la ocasión solucionar las difíciles contingencias por las cuales están atravesando los ciudadanos afectados.

Que a fin de dar la pertinente habilitación legal para el dictado del presente Decreto, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría General

de la Gobernación, como así también el Máximo Órgano de Asesoramiento Jurídico del Estado, quien a través de su dictamen habilita la prosecución del mismo fundando todo ello en la intención del estado de restablecer en forma urgente las condiciones que lleven tranquilidad a los damnificados por el temporal.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase en situación de emergencia y/o desastre climático todas las zonas de la Provincia de Santiago del Estero afectadas con motivo del violento temporal ocurrido el día 22 de noviembre del corriente año, que por la magnitud del mismo provocó serios destrozos en edificios públicos, instituciones e innumerables viviendas particulares.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de la emergencia establecida en el artículo primero, autorizase a Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que en el ámbito de sus competencias, procedan a realizar las contrataciones directas por vía de excepción tendientes a adquirir los bienes y /o contratar los servicios que permitan la construcción o reconstrucción de las viviendas, calles, caminos, tendidos eléctricos etc., y edificios públicos afectados, como así también la adquisición de todo otro bien o material que sea necesario para solucionar el estado de vulnerabilidad de las personas afectadas, todo ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 26 apartado 3, inc. c) o) y r) de la ley 3.742 modificada por ley 5487, la Ley 2.092 de Obras Públicas y de lo dispuesto por el Decreto N° 0.77 modificatorio de los topes presupuestarios impuestos por la Ley N° 6.655.

ARTÍCULO 3°.- La emergencia declarada en el artículo 1° tendrá un plazo de doce meses que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo dispuesto por el Artículo 161° in fine de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué
Dr. Ángel Niccolai
Dr. Marcelo Barbur
Dr. Ricardo Daniel Daives
Arq. Argentino Cambrini
Lic. Natividad Nassif
Dra. Mariela Nassif
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 3184/2018

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 5455 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE VILLA LA PUNTA (PROG.0,00)-CHAÑAR POZO (PROG. 16.800,00) - LA LAGUNA (PROG. 18.000,00)", con un Presupuesto Oficial de \$ 21.255.010,00 (pesos veintitún millones doscientos cincuenta y cinco mil diez) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que los trabajos a realizar consisten en desbosque, destronque: limpieza y emparedamiento del terreno en monte tupido; preparación de subrasante; ejecución de B.E.G.; obras de arte; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.08.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.93 Jefatura de Gabinete.

Que mediante Dictamen N° 514 de fecha 21/11/2018 toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, estimando que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2739 de fecha 26/11/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES - DE VILLA LA PUNTA (PROG.0,00) - CHAÑAR POZO (PROG. 16.800,00) - LA LAGUNA (PROG. 18.000,00)" y **AUTORIZASE** al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 21.255.010,00 (pesos veintitún millones doscientos cincuenta y cinco mil diez) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del camino Villa La Punta - La Laguna - Dpto. Choya - Rentas Generales - Proyecto 13/68 - Ejercicio 2018 y el saldo en el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será

también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3265/2018

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2018

Expediente N° 429 - Código 21 - Año 2018.

VISTO:

El expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Industria solicita la autorización para el llamado a Licitación Pública para contratación de servicio de monitoreo del sistema de circuito cerrado del Parque Industrial; y **CONSIDERANDO:**

Que, motiva el presente la presentación efectuada por el Encargado de la -Administración del Parque Industrial "La Isla", solicitando se arbitren los medios para

contratar el servicio de monitoreo, supervisión del sistema de cámaras de vigilancia del

Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) instalado en el Parque Industrial "La Isla",

Departamento Banda;

Que, lo requerido se funda además en la necesidad de brindar seguridad de alerta y temprana vigilancia, basado íntegramente en tecnología IP, para control, seguridad y prevención del delito; atendiendo además a la petición realizada por la Unión Industrial de Santiago del Estero (UISDE), en representación de sus asociados radicados en el Parque Industrial;

Que, obran presupuestos de diferentes firmas del medio, que ofrecen el servicio con las características específicas a saber: Servicio de Monitoreo de Cámaras de Vigilancia del circuito cerrado de televisión (CCTV) del Parque Industrial La Isla, consistente en 3- (Tres) vigiladores las 24hs. del día, uniformados con habilitaciones correspondientes, equipos de comunicaciones e iluminación portátil, 1 (una) camioneta (pick-up) con chofer, identificación y combustible las 24hs. Total del Servicio 12 (doce) meses, teniendo como base de operaciones en la sede de la Unión Industrial de Santiago del Estero (UISDE), sita en Manzana H, Lote Libre, sobre Av. 2 de Septiembre del Parque Industrial La Isla; a los efectos de realizar una estimación del gasto a incurrir.

Que, se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2.018 del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, con un presupuesto estimado de \$2.580.000,00 (Pesos Dos Millones quinientos ochenta mil c/00/100).

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y los pliegos de bases y condiciones generales y particulares resultan adecuados a lo preceptuado por la Ley de Contabilidad N° 3.740 y su reglamentación, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente, en virtud del Decreto N° 077/2009, a los fines de aprobar los pliegos, autorizándose la licitación pública requerida.

Que, lo expresado anteriormente por los organismos de contralor, es ratificado por Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2672, del 20 de Noviembre de 2018.

Que, obra Formulario 01 por el cual se solicita la autorización para la adquisición de los servicios objeto del presente por un total de \$2.580.000,00 (Pesos Dos Millones quinientos ochenta mil c/00/100), debiéndose imputar el gasto de la siguiente manera con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 19 - Proyecto 01 - Obra 66 - Partida 421

"Trabajos Públicos" - O.F. 00010, la suma de \$1.380.000,00 (Pesos Un Millón trescientos ochenta mil c/00/100); Programa 19 - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - O.F. 00010, la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil c/00/100); y Programa 17 - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - O.F. 00010, la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos c/00/100).-

Que, la Asesoría Legal del Ministerio de Producción, analizando las constancias obrantes y el monto de la contratación, estima que se encuentran cumplidos los recaudos necesarios para el dictado del acto administrativo que apruebe el pliego y autorice el llamado a licitación pública. Que, el Delegado Contable del Ministerio de Producción ha efectuado el correspondiente informe de Afectación Preventiva informando que las citadas partidas cuentan con saldo suficiente para atender el gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUÉBASE el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES; y AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a efectuar el

llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2018, para la "Contratación del servicio de monitoreo, supervisión del sistema de cámaras de vigilancia del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) instalado en el Parque Industrial LA ISLA, Departamento Banda, con un Presupuesto estimado de \$2.580.000,00 (Pesos Dos Millones quinientos ochenta mil c/00/100).-

Artículo 2do.- La erogación a realizar por los motivos citados en el Artículo anterior se imputará de la siguiente manera: con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 19 - Proyecto 01 - Obra 66 - Partida 421 "Trabajos Públicos" - O.F. 00010, la suma de \$1.380.000,00 (Pesos Un Millón trescientos ochenta mil c/00/100); Programa 19 - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - O.F. 00010, la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil/00/100 y Programa 17 - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - O.F. 000/0, la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil c/00/100).-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel Mandrille

SECCION JUDICIAL

EDICTO DE LEY

CITACION: EXPTE. N° 591814 en AUTOS CARATULADOS: "JEREZ MONICA ALICIA sobre DIVORCIO UNILATERAL", que tramitan por ante este Juzgado de Familia de Tercera Nominación, con asiento en la Ciudad Capital de Santiago del Estero 2° piso Edificio de Tribunales, Hipólito Irigoyen y Alvear, a cargo de S.S. Norma Carolina Anahuate, Jueza, secretaria de Dra. María C. Cambareri, se ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "Santiago del Estero, cinco de Octubre de dos mil dieciocho.

Por presentada, por constituido el domicilio procesal, por denunciado el real. En el carácter invocado, désele participación. Por iniciada PETICIÓN DE DIVORCIO VOLUNTAD UNILATERAL, en los términos de los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial Nación. Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. Del inicio de la presente dése conocimiento a la otra parte a través de la publicación de edictos por el término de QUINCE DÍAS, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 438 2° párrafo. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para Notificaciones en la Oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula de Ley.- Fdo. Por: Juez DRA. ANAUATE, NORMA CAROLINA,

Secretario/a DRA. CAMBARERI, MARÍA C. -Cítese y emplácese al demandado IDELFONZO MENA MONTIEL, D.N.I. N° 94.885.903, para que en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar su representante legal al señor Defensor de Ausente. - Secretaría, 03 de Diciembre de 2018.

Dra. MARÍA CRISTINA CAMBARERI - Secretaría 2°
N° 7574 - e. 18-v.26dic. - p. 250 - \$ 390.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil 1ra. Nominación, autos: "ARCE DANIELA SOLEDAD S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, y acreedores de DANIELA SOLEDAD ARCE, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 18 de Diciembre de 2018.
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°
N° 7597 - e. 19-v.26 dic. - p. 50 - \$ 100.-

EDICTO SUCESION

Juz. Civil y Com. de 4° Nom. Autos: "UÑATES JUAN NAPOLEON Y DIAZ NICEFORA DEL CARMEN

S/SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dr. Sergio J. Santos, Juez - Dra. Marta D. Ausar, Secretaria.

Secretaría, 19 de Diciembre de 2018.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda
N° 7625 - e. 20-v.26 dic. - p. 50 - \$ 100.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los Autos: "MORETIC RICARDO ANTONIO S/SUCESION". EXPEDIENTE N° 32482/18; CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o a quien se considera con derecho sobre los bienes del causante RICARDO ANTONIO MORETIC, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.

FDO. ALVARO MANSILLA, JUEZ, Ante mí DRA. PAOLA FIORETTI, Secretaria.

Añatuya, 28 de Septiembre de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 7613 - e. 20-v.26dic. - p. 60 - \$ 135.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA (OBRA
PUBLICA) 07/18 Expediente
EX-2018-33950290-ANSES-DC
ANSES.**

Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACION Y REPARACION INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto Oficial:

Renglón N° 1: \$ 21.006.646,40

Renglón N° 2: \$ 19.313.509,90

Renglón N° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón N° 4: \$ 6.334.505,30

Renglón N° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto Oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón N° 1: \$ 210.066,46

Renglón N° 2: \$ 193.135,09

Renglón N° 3: \$ 179.711,15

Renglón N° 4: \$ 633.450,53

Renglón N° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ 747.883,33

**CONSULTA Y/O RETIRO DE
PLIEGOS:**

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

SANDRAMERCEDES HERNANDEZ
- Coor. Area Administración
N° 7382 - e. 03-v.26dic.-p.200 - \$ 1530.-

**EDICTO INSCRIPCION DE
MARTILLERO**

Drauz Daniel Owen, DNI. N° 28.048.754 con domicilio real en calle

Arenales 560 Barrio Alberdi de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. Comunica su inscripción como Martillero Público en el Registro Público de Comercio (Ley 5.533).

Dra. MARIA VIRGINIA ARCE - Abogada
N° 7593 - e. 18-v.26 dic. - p. 50 - \$ 150.-

**ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL "PROGRESO
FAMILIAR"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 10/01/2019, a las 20 horas, con. 1 hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle 3 de Febrero 372, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-

3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Años. 2018).-

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular. -

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 22 hs. del día 10-01-2018.

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 20 de Diciembre a las 22 hs. en 3 de F. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10 de Enero a las 22 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 10 Enero a las 20 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 10 Enero a las 20 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 7 Enero a las 20 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 10 Enero a las 20hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar

de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 22 horas.-

Comisión Normalizadora

MILENA ZALAZAR

SILVIA JUAREZ

ALICIA CORVALAN

N° 7620 - e. 20-v.26dic- p. 180 - \$ 225.-

SI.D.I.S.E

**SINDICATO DE DOCENTES
INDEPENDIENTES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva del Sindicato de Docentes Independientes de Santiago del Estero (SI.D.I.S.E.), Inscripción Gremial N° 2954, en uso de las facultades que acuerdan el Estatuto Social de la Organización, la Ley 23.551/88 y su Decreto Reglamentario 467/88 y normas de aplicación. Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 20 de Febrero de 2019, a las 19:00 horas; en la Institución sito en Calle Garibaldi N° 902, esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.) De acuerdo al Estatuto Social, en el Día y Hora señalada en la convocatoria, "La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios. Luego de una hora de tolerancias, el quórum se logrará con los afiliados presentes". (Conforme Artículo 15 del Estatuto Social de SI.D.I.S.E.).

2°.) Por simple mayoría de votos se elegirá, entre los presentes, un Presidente que regirá la Asamblea Ordinaria (Conforme Artículo 23 del Estatuto Social de SI.D.I.S.E.).

3°.) Por simple mayoría de Votos se elegirá, entre los presentes, un redactor del ACTA (Conforme Artículo 15 del Estatuto Social de SI.D.I.S.E.).

4°.) Por simple mayoría de votos se procederá a la Designación de dos (2) Asociados para suscribir el Acta de Asamblea (Conforme Artículo 15 del Estatuto Social de SI.D.I.S.E.).

5°.) Informe y Lectura de la Memoria Anual y Balance e Inventario General del

Ejercicio INICIADO el 01 de Noviembre de 2.017 y CERRADO el 31 de Octubre de 2018.-

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2018.

Prof. MARIO DANIEL ATTERBURY - Secretario General

Prof. SUSANA BEATRIZ SALVATIERRA - Secretario Adjunto
N° 7618 - e. 20-v.26dic. - p. 220 - \$ 250.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N° 43/2.018**

(Autorizada por Decreto N° 3.133/18)

Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS QUE UNE DISTINTAS LOCALIDADES EN VILLA ROBLES"
UBICACION: "DPTO. ROBLES"

Presupuesto Oficial: \$ 17.416.858,00 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho)

Fecha de Apertura: 08 de Enero de 2.019 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil aquel resultare feriado, a la misma hora.

-Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 17.417,00 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Diecisiete)

Venta de Pliegos: Hasta el 28 de Diciembre de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 28 de Diciembre de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 20 dic. - v. 26 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N° 42/2.018**

(Autorizada por Decreto N° 3.169/18)

Provisión: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PETREO PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS

PROVINCIALES EN LOS ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE SALAVINA, SAN JOSE Y CHILCA JULIANA"

UBICACION: "DPTO. SALAVINA"

Presupuesto Oficial: \$ 16.020.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil)

Fecha de Apertura: 08 de Enero de 2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

-Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Provisión: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 16.020,00 (Pesos Dieciséis Mil Veinte)

Venta de Pliegos: Hasta el 28 de Diciembre de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 28 de Diciembre de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 20 dic. - v. 26 dic.

General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Enero de 2019 a las 15 hs, con 1 hora de tolerancia, en Guaype Dpto. Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Celebración de Asamblea Fuera de término.

2) - Dos socios para refrendar el Acta.

3) - Memoria y Balance del Año 2017.

MYRTA N.R. DEL CASTILLO - Presidente

N° 7628 - e. 21 - v. 26 dic. - p. 50 - \$ 75.-

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES LA BANDA

La Banda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

De conformidad según determinación en la reunión de la Comisión Directiva del Instituto de Informaciones Comerciales

La Banda con fecha 10 de Diciembre del 2018, se determina al llamado a sus

Socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el

día Viernes 04 de Enero del 2019 a las 21,30 hs. en calle Alem 20 (altos) de la

Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Compromiso previo de fusión por absorción suscripto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Banda.-

2.- Consideración del Balance especial confeccionado a tales fines.

3.- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. -

SE RECOMIENDA PUNTUAL ASISTENCIA -

NOTA: Transcurrido una hora de tolerancia, la asamblea sesionará con los socios presentes, siendo validas las resoluciones que se tomen.-

WALTER O. AZUZ - Presidente

PABLO CEJAS - Secretario

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

N° 7640 - e. 21-v.26dic - p. 145 - \$ 150.-

ASOCIACION CIVIL VECINAL GUAYPE -

Dpto. Sarmiento - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea

próximo día 01 de Febrero de 2019, a las 14:00 horas, a efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta.

2.- Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/07/2016; al ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/07/2017; al ejercicio Económico N° 23 Cerrado el 31/07/2018

3.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/07/2016; al ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/07/2017; al ejercicio Económico N° 23 Cerrado el 31/07/2018

4.- Proyecto de Distribución de Excedentes por el ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/07/2016; al ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/07/2017; al ejercicio Económico N° 23 Cerrado el 31/07/2018

5.- Consideración del aumento de cuota social.

FRANKLIN SAUL JUAREZ - Presidente

JULIA ANTONIA COMAN - Secretaria
 NOTA: En defecto de la primera Convocatoria que se llevará a cabo con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente 30' (treinta minutos) más tarde, con los asociados presentes.

N° 7637 - e. 21 dic. - v. 27 dic - p. 220 - \$ 285.-

**UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO**

DEL RIO DULCE

**MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Santiago del Estero, 20 de Diciembre
del 2.018**

COMUNICADO DE PRENSA

El Ministerio del Agua y Medio Ambiente a través de Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce informa que:

En los últimos días se registró un importante aumento en el caudal de aporte al Embalse de Río Hondo, debido a las copiosas lluvias registradas en la Provincia de Tucumán. Como consecuencia del aumento del nivel del embalse mencionado, se está ejecutando un programa de desembalse para controlar el nivel de agua en el mismo,

de acuerdo a las normas de operación establecidas por el Organismo Regulador de Seguridad de Presas. En el día de la fecha se incrementa gradualmente la erogación actual de 200 m3/seg. desde Río Hondo lo cual no implica riesgo de desborde, no obstante frente a las Ciudades de Santiago del Estero y de La Banda podrá observarse un incremento en el nivel de agua en el Río Dulce.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA A TODA LA COMUNIDAD, Y SOBRE TODO A LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN CERCANIA DEL CAUCE DEL RIO DULCE, A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES Y EVITAR EL INGRESO AL RIO, TANTO POR ACTIVIDAD DE PESCA COMO PARA BAÑARSE.

Ing. JORGE LEDESMA - Jefe de Area Técnica

e. 21 dic. - v. 27 dic.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**MINISTERIO DE PRODUCCION,
REC. NAT,**

FOREST. Y TIERRAS

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 05/2018

AUTORIZADO POR DECRETO N°

3128/2018

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

OBJETO: Ejecución de la Obra: "Movimiento de Suelos y Mantenimiento de Parcelas en el Parque Industrial "La Isla", Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero".

EXPEDIENTE N°: 458/21/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.385.741,00 (Pesos cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno c/00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Enero del 2019, a las 09:30 horas, o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección General de Industria, sito en calle Avda. Roca (S) N° 768, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$4.386 (son Pesos cuatro mil trescientos ochenta y seis).-

C.P. ANA GUERRIERI - A/C Dirección General Adm.

e. 21 dic. - v. 27 dic.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**MINISTERIO DE PRODUCCION,
REC. NAT.**

FOREST. Y TIERRAS

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 03/2018

**AUTORIZADO POR DECRETO N°
3130/2018**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

OBJETO: Ejecución de la Obra: "Mejoras de la Red Vial del Parque Industrial "La Isla", Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero.

EXPEDIENTE N°: 453/21/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.065.718,00 (Pesos cuatro millones sesenta y cinco mil setecientos dieciocho c/00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15 de Enero del 2019, a las 09:30 horas, o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección General de Industria, sito en calle Avda. Roca (S) N° 768, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$4.066 (son Pesos cuatro mil sesenta y seis).-

C.P. ANA GUERRIERI - A/C Dirección General de Adm.

e. 21 dic. - v. 27 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

OBJETO: Obra "RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DE ANEXO ESCUELA CENTENARIO - PEDRO LEON GALLO Y ANTARTIDA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3077 de fecha 15/11/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.455.216,16 (Pesos: Siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciséis c/16/100).

FECHA DE APERTURA: 11 de Enero de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso -

B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.500,00 (Pesos: Siete mil quinientos c/00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 21 dic. - v. 27 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N° 44/2.018**

(Autorizada por Decreto N° 3.000/18)

Provisión: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES EN PREDIOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD -DPTOS. CAPITAL Y BANDA"

Presupuesto Oficial: \$ 13.200.000,00 (Pesos Trece Millones Doscientos Mil).-
Fecha de Apertura: 10 de Enero de 2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma

hora.-

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.-

Plazo de Provisión: 12 (Doce) meses.-
Precio del Pliego: \$ 13.200,00 (Pesos Trece Mil Doscientos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 28 de Diciembre de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - C.P.V.

e. 21 dic. - v. 27 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DE LA NACION

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/2018

OBRA: OBRA DE BACHEO DE CALZADA EN RUTA NACIONAL N° 16; PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - TRAMO LOS PIRPINTOS - MONTE QUEMADO SECCION KM.: 442,00.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Veintiocho con Cero Centavos (\$24.973.028,00)

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos doscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta con 28/100 (\$ 249.730,28).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Auditorio del 16° Distrito, Avenida Roca (Sur) N° 777 (CP 4200), Provincia de Santiago del Estero, se realizará el día 10 de Enero de 2019 a las 11:00.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gobar/transporte/vialidad-nacional - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Acceso al Buscador" - "Licitaciones Pública Nacional N° 64/2018 - Ruta Nacional N° 16", y disponibilidad del pliego a partir del 05 de Diciembre de 2018 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo a denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono 5401143438521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. Su aporte no ayuda a contratar mejor.

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ- Jefe de 16° Distrito Dirección Nacional de Vialidad
Lic. ROGER E. F. BOTTO - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
N° 7453 - e. 05 - 28 dic. - p. 250 - \$1620.-

PARTIDO MOVIMIENTO JUSTICIA Y LIBERTAD

DISTRITO - SANTIAGO DEL ESTERO

ACTA N° 3: En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 13 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 8:00 horas nos reunimos en Sede Partidaria los abajo firmantes, miembros designados como Junta Electoral para entender en las Elecciones Internas de Autoridades del Movimiento Justicia y Libertad. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 83 de la Carta Orgánica Partidaria, siendo las 11:00 hs. Y no habiéndose producido tachas en la lista de candidatos, denominada "LISTA ROJA" y vencido el plazo para que se produzcan las mismas esta Junta Electoral oficializa la Lista N° 1 de candidatos.- Acto seguido, el Secretario General de este órgano, da lectura a lo dispuesto por el Art. 88 de la Carta Orgánica Partidaria, "En los casos en que una sola lista fuese oficializada en las elecciones internas se prescindirá del acto eleccionario.- La junta electoral la proclamará, quedando sus integrantes como electos, los que serán puestos en funciones por los salientes Y/O por la Junta Electoral" por lo que se resuelve por la totalidad de los integrantes de esta Junta Electoral, PROCLAMAR a la lista N° 1 por ser la única presentada, por lo que sus integrantes resultan electos como autoridades en el Partido Movimiento Justicia y Libertad quedando constituidas dichas autoridades en los cargos respectivamente presentados lo cuales se detallan a continuación:

JUNTA DE DISTRITO

TITULARES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
AMELIA ISABEL ACOSTA	12.049.617	MANZANA 16 LOTE 22 B° MARIANO MORENO
ROBERTO LUIS GER	12.074.992	REP. DE LITUANIA N° 1769 B° LOS INMIGRANTES
LEISA INES LESCOANO	24.063.034	LEANDRO N. ALEM N° 639 B° ALBERDI
ROBERTO RAFAEL GER	32.685.509	REP. DE LITUANIA N° 1769 B° LOS INMIGRANTES
CLAUDIA BEATRIZ PAZ SORIA	23.041.752	AVDA. COLON (s) N° 5.619 B° SAINT GERMES
JORGE LUIS LUJAN	33.520.700	ALSINA N° 1796
AMANDA ROXANA JUAREZ	14.732.582	OBISPO CORTAZAR N° 435 B° BELGRANO
RUBEN SANTIAGO LASTRA	38.365.591	MANZANA 16 LOTE 22 B° MARIANO MORENO
ADRIANA JOSEFINA GER	27.390.220	AGUIRRE NORTE N° 2.433
CARLOS ENRIQUE NAVARRO	27.021.449	MANZANA 31 LOTE 31 B° SAINT GERMES
JUDIT ELIZABETH MUES	24.424.055	JUANA MANUELA GORRITI (N) N° 26

JUNTA DE DISTRITO

SUPLENTE

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
JOSE ANTONIO ROJAS INSAUS	23.411.042	MANZANA D LOTE 14 B° SANTA LUCIA AMPL.
MARTA GRACIELA MEDINA	24.967.358	MANZANA 31 LOTE 16 B° CAMPO CONTRERAS
RAFAEL VICTORINO OVEJERO	10.293.309	MANZANA A LOTE 25 B° LOS FLORES
ALEXIS NOELIA LUNA	31.311.571	MANZANA 60 LOTE 17 B° SIGLO XXI
RUBEN ORLANDO SUAREZ	27.360.260	SANTIAGO MARADONA N° 614 B° AUTONOMIA
ANA MARIA LEDESMA	12.199.468	CALLE 9 N° 5.242 B° EJERCITO ARGENTINO
ELIANA AIDE SANCHEZ ALZOGARAY	25.501.821	MANZANA 2 LOTE 18 B° BORGES 2DA. AMPL.
ARIEL HERNAN LASTRA	32.688.787	MANZANA 16 LOTE 22 B° MARIANO MORENO
MONICA ALEJANDRA LASTRA	27.390.151	CALLE 3 N° 377 B° 1° DE MAYO AMPL.
MANUEL ALBERTO RUIZ SALGADO	31.596.265	MARIA AUXILIADORA N° 1.808 B° SMATA

ASAMBLEA GENERAL TITULARES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
ANA CAROLINA CERRIZUELA	26.867.397	MANZANA 59 LOTE 13 B° SAINT GERMES
LUIS FERNANDO CASTILLO	24.376.401	MANZANA 43 LOTE 7 B° VINALAR
CECILIA DEL CARMEN GOMEZ	22.572.585	MANZANA 1 LOTE 9 B° LOS FLORES
LEANDRO VALENTIN PEREYRA	31.311.980	GOMEZ CORNET 1.131 B° 8 DE ABRIL
MARIA LAURA PEREZ	28.139.673	MANZANA 5 LOTE 6 B° V.DEL CARMEN
ANDRES ALEJANDRO JUAREZ	24.376.559	OBISPO CORTAZAR N° 435 B° BELGRANO
DOLORES ANDREA ZANONNI GRAMAJO	18.586.385	MANZANA 2 LOTE 20 B° BORGES 2DA. AMPL.
CARLOS ROBERTO MAGUNA	20.153.053	SANTIAGO ALVAREZ N° 2354 B° VINALAR
SILVANA SOLEDAD VILLOSLADA	28.048.805	MANZANA 29 LOTE 5 B° SIGLO XX
RAMON FELIX OVEJERO	17.804.341	S 2 - E 6 - 1° P 102 B° JERARQUIZADOS MUNICIPALES
GABRIELA ADELMA DEL VALLE PAZ	22.617.465	LAZARO CRIADO N° 146
JUAN CARLOS GUZMAN	16.970.209	MANZANA 2 LOTE 20 B° BORGES
NOELIA ELIZABETH LUJAN	34.314.464	SAN LUIS N° 908
MAURO RAMON IBAÑEZ	12.502.996	SOR MERCEDES GUERRA N° 283
LUCRECIA CAROLINA AVILA	27.198.414	MANZANA C LOTE 22 B° 25 DE MAYO 1RA. AMPL.
PABLO EMANUEL VILLOSLADA	37.734.010	OBISPO CORTAZAR N° 435
ADRIANA INES RUGGERI	22.329.743	GREGORIO ALVAREZ N° 2364 MZA. 39 L 20 B° VINALAR
RAMON SEBASTIAN HERRERA	31.311.797	MANZANA 6 LOTE 4 B° VILLA DEL CARMEN
VIVIANA ELIZABETH CERVERA	20.959.304	HERNANDARIAS N° 126 B° CABILDO
CARLOS ENRIQUE NAVARRO	14.543.128	MANZANA 76 LOTE 11 B° EL VINALAR
MARIA SUSANA DEL CARMEN YBAÑEZ	31.311.646	SOR MERCEDES GUERRA N° 283
CRISTIAN NAHUEL ARMANINI	37.060.884	MANZANA 63 LOTE 5 B° CAMPO CONTRERAS
CARLA IVONNE ARMANINI	32.476.346	COLON SUD N° 2250
MIGUEL ALEJANDRO ARMANINI	30.739.279	MANZANA 60 LOTE 17 B° SIGLO XXI
MIRTA LUCRECIA ERLAN	25.207.936	PEDRO DE RUEDA N° 371 B° INDUSTRIA

ASAMBLEA GENERAL SUPLENTES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
RENE ASCENCIO DIAZ	11.493.327	AVDA. BELGRANO SUD N° 1815
SANDRA MAGALI SANSIERRA	17.498.031	MANZANA 47 LOTE 7 B° VINALAR
RAUL ERNESTO ÑIGUEZ	17.513.913	MANZANA 47 LOTE 7 B° VINALAR
FERNANDA CAROLINA HERRERA	35.476.781	CACEROS N° 1488
DIEGO GERMAN RUIZ	25.596.313	MANZANA 29 LOTE 5 B° SIGLO XX
NATALIA CELESTE KERGSBERG	34.994.434	MANZANA 57 LOTE 1 B° SAINT GERMES
LUIS RAFAEL OVEJERO	34.967.130	MANZANA 19 LOTE 25 B° LOS FLORES (200 VIV)
SONIA SOLEDAD FLAMENCO	27.197.017	FRANCISCO CERRO N° 2143
RODOLFO EMANUEL PAZ	32.685.798	MANZANA 5 LOTE 10 B° VILLA DEL CARMEN
MARIA JOSE RUIZ	28.733.386	MANZANA 11 L. 22 B° SIGLO XX
JORGE ALFREDO CHALUP	27.185.971	LEANDRO N. ALEM N° 369
MARIA IRLANDA CERRIZUELA	27.033.703	MANZANA A LOTE 12 B° ALTOS DE SANTIAGO
JUAN FERNANDO LESCOANO	25.596.154	MANZANA 37 LOTE 38 B° CAMPO CONTRERAS
RAMONA DEL CARMEN PAZ	12.774.506	MANZANA 16 LOTE 4 B° MARIANO MORENO
HUGO ORLANDO TOLOZA	11.222.333	MANZANA 15 LOTE 11 B° VILLA DEL CARMEN
FLAVIA CAROLINA ANGELICA SUAREZ	35.741.485	MANZANA 1 LOTE 14 B° BORGES 2DA. AMPL.
LEGUIZAMON NESTOR YLDIFONZO	7.207.976	GARZA - DPTO. SARMIENTO
ROSA FELIPA GUZMAN	18.090.551	CALLE 13 MANZANA 1 LOTE 13 B° BORGES
ROLANDO CERRIZUELA	8.097.581	CASTELLI N° 229
SUSANA BEATRIZ OVEJERO	25.596.069	MANZANA K LOTE 9 B° AMPL. EJERCITO ARGENTINO
ANGEL EMILIANO CEPEDA	23.377.739	MANZANA C LOTE 22 B° AMPL. 25 DE MAYO
DOLLY NATALIA ARMANINI	24.346.422	MANZANA 28 LOTE 8 B° J. D. DE SOLIS
MIGUEL ALBERTO SIMON	22.177.070	DEGANO N° 37
ELENA ARGELIA SANTILLAN	22.866.697	MANZANA K LOTE 9 B° AMPL. EJERCITO ARGENTINO
HECTOR HUMBERTO FROLA	11.833.845	LA RIOJA N° 341

COMISION DE DICIPLINA

TITULARES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	DOMICILIO
ANA IRENE RUGGERI	22.866.697	MANZANA D LOTE 14 B° SANTA LUCIA AMPL.
LUCAS PABLO BELLINI	25.891.264	MANZANA D LOTE 10 B° SANTA LUCIA AMPL.
GLORIA JORGELINA DEL VALLE GER	5.744.041	MANZANA F LOTE 4 B° AEROPUERTO

SUPLENTE

AURORA DEL VALLE PALOMINO	6.299.421	DR. GREGORIO ALVAREZ N° 1824
FRANCISCO ROMAN LUNA	8.038.058	DR. GREGORIO ALVAREZ N° 1824

COMISION DE FISCALIZACION

TITULARES

LUIS HUMBERTO ASTUN	20.564.476	24 DE SEPTIEMBRE N° 627
LIDIA SERAFINA LEGUIZAMON	6.849.491	SANTIAGO MARADONA N° 614 B° AUTONOMIA

SUPLENTE

JOSE ANTONIO CORDOBA	25.501.424	MANZANA 2 LOTE 18 B° BORGES 2 DA. AMPL.
----------------------	------------	--

No existiendo otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 11:45 horas, dejando un ejemplar de la presente a disposición y a la vista de los AFILIADOS para su información. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese al Juzgado Electoral Federal y al Tribunal Electoral de la Provincia autorizándose a los apoderados.-

Dr. RUBEN ORLANDO SUAREZ - Abogado

N° 7639 - e. 21 dic. - v. 26 dic. - p. 1.188 - \$ 1.500.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de V Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos caratulados "ZARBA, CARLOS ALBERTO SALVADOR Y CHRISTEN, MATILDE ALICIA S/ SUCESION AB-NTESTATO". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 20 de Diciembre de 2018.-

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario
N° 2

N° 7654 - e. 26 - v. 26 dic - p. 75 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

El Juez Civ. y Com. de II Nom de La Banda, en autos: Expte. N° 131.357 autos: "HERRERA JORGE LUIS S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y terceros interesados de HERRERA JORGE LUIS, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTO por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario, de mayor circulación- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri. Juez, ante mí Dra. Monica Sánchez, Secretaria.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaría 1°

N° 7646 - e. 26 - v. 26 dic - p. 65 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 6ta. Nom. de ésta Ciudad de Santiago del Estero, en autos: "Expte. 533.404 - SAGANIAS MANUEL y FIGUEROA LIDIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL SAGANIAS y FIGUEROA LIDIA DEL CARMEN, para que en término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 20 de Diciembre de 2018.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°
N° 7649 - e. 26 - v. 26 dic. - p. 65 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, en autos caratulados: "CONTRERAS PEDRO PABLO Y CHAZARRETA ADELINA S/SUCESION EXPTE. 31368/17". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre los bienes del causante CONTRERAS PEDRO PABLO y CHAZARRETA ADELINA.

Añatuya, 17 de Diciembre de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 7644 - e. 26 - v. 28 dic. - p. 50 - \$ 100.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolas Splanguño

Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom. de Santiago del Estero, Expte. Nro.: 584130 "VOLKSWAGEN

S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra SAAVEDRA FABIANA JOSEFINA sobre EJECUCION PRENDARIA", Comisiona Martillero Pco. NICOLAS SPLANGUÑO, para que el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 A HS. DIEZ o el día subsiguiente hábil si este fuese inhábil, tenga lugar la subasta del bien prendado en autos: 1) un automotor marca Volkswagen, modelo Gol 1.4 L, Chasis N° 9BWCF05W9EP051414; motor N° CNB 084905, Dominio NSO-503 año 2014. La subasta se llevará a cabo en la Sala 2 de Remates en el Hall Central del Palacio de Tribunales, con la base según obra en el punto 8 del contrato de prenda (50% de la deuda) equivalente a PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 80.931,00) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación. En caso de fracasar la primera subasta, la misma se realizará con la base reducida en un 25 % de dicho monto, treinta minutos después de la hora establecida para el remate, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se remate treinta minutos después sin base al mejor postor. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$ 11364,35 en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. Tiene quebrado el paragolpes trasero, rayones en paragolpe delantero, y rayones varios. Batería agotada. Estado general del vehículo, regular.- Bien Secuestrado en Mza. 63 Lote 19 Barrio Saint Germain, Ciudad de Santiago del Estero. Horarios de Visitas de Martes a Jueves de 14 hs a 18 hs. - Oficina, 19/12/2018.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaría Segunda
N° 7653 - e. 26-v.27dic.- p. 250 - \$ 275.-

EDICTO REMATE

Por: Fernando A. Basbus
Juzgado del Trabajo y Minas de Tercera Nominación, autos EXPTE N° 349723 AÑO 2007 "PEREZ EDUARDO MIGUEL c/AMADO ANGEL ALBERTO s/ HABERES ADEUDADOS, ETC.", fíjase fecha de subasta para el día 15 del mes de Febrero de 2019 a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora, si el mismo fuese declarado inhábil, la misma se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales y estará a cargo del martillero designado, Sr. FERNANDO A. BASBUS, sin base, al contado, y al mejor postor, respecto de los siguientes bienes: 1°) Una balanza electrónica marca Kretz; 2°) Una Heladera mostrador vitrina de marca Vica de 2,50 mt. de largo por 140 mt de alto; 3°) Una cortadora de fiambre sin marca visible; 4°) Dos estantes vitrinas de melamina y acero inox. de marca Vol Suar con 3 estantes; 5°) Un freezer con 2 tapas horizontales sin marca visible; 6°) Un freezer con 4 tapas de marca Candy para helados; 7°) Cuatro módulos estantes metálicos de 5 estantes; 8°) Un horno eléctrico para 40 Kg de pan aproximadamente marca RG con 6 carretillas de acero inoxidable; 9°) Una sobadora de pan sin marca visible; 10°) Una mezcladora sin marca visible; y una Trinchadora. Debiendo el comprador depositar en el acto el 10% en concepto de comisión del martillero y 10% de seña, las que perderá si no formaliza la operación.-

Los bienes podrán ser revisados en el domicilio del demandado, sito en Ruta N° 5 y El Cruce de la Localidad de La Invernada, Departamento Figueroa. Provincia de Santiago del Estero, de Lunes a Viernes de 9,00 a 20,00 hs.-
Secretaría, de diciembre de 2018.

Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS -
Secretario.
N° 7656 - e. 26 dic. - v. 27 dic. - Sin Cargo.-

EDICTO PRESCRIPCION

Prescripción Adquisitiva de Dominio: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DR. JOSE E. JOZAMI, AUTOS: Expte. N° 637471 "BOSSI LUCRECIA MARIA C/ SAYAGO VDA. DE GARCIA MARIA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Por formalizada demanda sobre prescripción adquisitiva de dominio en contra de Sayago Vda. De García María Inés, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por vía del Juicio ordinario. Atento a la información suministrada por los organismos oficiados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 148 del C.P.C.C. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derechos al inmueble a prescribir identificado Casa y sitio, con todo lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en esta Ciudad de Santiago del Estero, Depto. Capital de esta Provincia, en calle Rodríguez N°197, esquina Avda. Moreno, B° Ramón Carrillo, que según título se designa como Lote Doce y se lo describe de la siguiente manera, a saber, terreno en que está edificada consta de diez metros, de frente, sobre calle Rodríguez, con contrafrente de nueve metros cincuenta centímetros y treinta y tres metros sobre Avda. Moreno, siendo sus linderos actuales, al Norte, con Lote 9 que se adjudica al herederos Juan Cristóforo García; al Sud, con calle Rodríguez; al Este, con el Lote 11 que se adjudica al heredero Jesús María García, por donde mide treinta y tres metros, y al Oeste con Avda. Moreno, inscripto el Dominio en el RGPI bajo el N° 1120 - F° 844 -Año 1956, a nombre de la Sra. MARIA INES SAYAGO VDA. DE GARCIA, para que dentro del término de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de

designar como su representante legal al Sr. Defensor de ausentes.....Asimismo y de conformidad

a lo prescripto por el Art. 1905 in fine (Ley 26994) dispongo la anotación de litis con relación al objeto litigioso.- Secretaría, 12 de Octubre de 2018. Dra. Llebara Stella Maris, Secretaría 1°.- Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria N° 7645 - e. 26 v 28dic.-p. 275 - \$ 390.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COM. DE 5° NOM Autos: ABRAHAM LLAMIL ALEJANDRO c/ KAHN ARTURO Y/ U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL EXPTE. N° 581580.- Sgo del Estero, 08/03/18..Por iniciada formal acción sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra KHAN ARTURO y/o SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE identificado como LOTE 24 de la MANZANA M en el punto 28, ubicado en calle Oliviero Paladini N° 2933, Dpto. Capital, de está Pcia. superficie de 383,50 mts2, inscripto en el R.G.P.I. en N° 845 F° 519 Año 1959 Titular Arturo Kahn.-, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Imprímasele trámite Ordinario. Cítese por edictos a la accionada para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario. EL LIBERAL. Fdo. por: Juez DR. MACIAS LUIS, Secretaria DRA. ABATE, MONICA. Santiago del Estero, 29 de Noviembre 2018.- Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2° N° 7655 - e.26-v.27dic. - p. 180 - \$ 225.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION
JUZGADO: PAZ LETRADO DE CUARTANOMINACION, JUEZ. DRA. PONCE DE MERINO M., EN AUTOS CARATULADOS: "RAGO JOSE AMBROSIO S/SUCESION EXPTE. N° 648847 sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante Edictos que se publicarán TRES días en Diario de Mayor Circulación y en el Boletín Oficial, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez DR. PONCE DE MERINO M., Secretario/a, DRA. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado ABDALA, ABRAHAM ENRIQUE. DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria. N° 7643 - e. 26-v.28 dic. - p. 80 - \$ 135.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO DE LEY
SUCESION: El Juzgado de Paz Letrado de 3ra. Nom. en los autos caratulados: "ARANDA JUAN ALBERTO Y SEQUEIRA DE ARANDA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. 650964". Cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sr. JUAN ALBERTO ARANDA e ISABEL SEQUEIRA DE ARANDA, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. DR. GUSTAVO JUAREZ VILLEGAS - Juez. Ante mí: Dra. ADELA JORGE. Secretaria, La Banda, 18 de Diciembre de 2018. Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria N° 7642 - e. 26-v.28 dic. - p. 65 - \$ 135.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION
JUEZ DE PAZ LETRADO DE 1° NOMINACION: AUTOS: "ZAIDMAN CANDELARIA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 647.665. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CANDELARIA ZAIDMAN, DNIN° 03.314.00, para que en el término de TREINTA días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 18 de Diciembre de 2018. SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Dpto. A/C de Secretaría N° 7652 - e. 26- v. 26 dic. - p. 50 - \$ 75.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "UNIDA EN SOLIDARIDAD DEL B° JUAN FELIPE IBARRA"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día, 04 de Enero del 2019, a las 18:00 Hs. Con media hora de tolerancia, en la Sede Social, en Mza D Lote 2 Sector 150 Viviendas, B° Aeropuerto, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- 2- Presentación de Estados Contables Ejercicio 2018.-
- 3- Lectura de la Memoria 2018.-
- 4- Elección de Comisión Directiva para Cubrir los cargos vacantes de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero, Vocal Titular 1° y 2° Vocal Suplente 1° y 2°.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.- Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre del 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta

las 20:00 del día 03 de Enero del 2019.-
Padrón de Asociados

El padrón de asociados será exhibido desde el día 20 de Diciembre, a las 10:00 hs en la Sede Social, podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Sábado 29 a las 10:00 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el Lunes 31 a las 10:00 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el Sábado 29 de Diciembre, a las 10:00.-

La C.D notificará observaciones a los representantes de listas hasta las 18:00 hs del Sábado 29, las que deberán subsanarse hasta las 10:00 hs del 31 de Diciembre del 2018.-

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de confirmar todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI para emitir el voto.-

El comicio dará inicio a las 08:00 hs y cerrará a las 18:00 hs.-

DIEGO SILVA

N° 7651 - e. 26-v.26dic - p. 220 - \$ 250.-

COLOREAR SANTIAGO S.R.L

Cambio de Denominación Razón Social
En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de Noviembre, siendo las 17:10 hs, se reunieron en Sesión Extraordinaria los Socios de la sociedad COLOREAR SANTIAGO S.R.L., en las oficinas de la misma, situada en la Av. Roca (s) N° 995 de esta Ciudad, Provincia de Santiago del Estero, previa convocatoria efectuada por el Sr. Carlos Sebastián Baez, en su carácter de Gerente de la empresa, con el fin de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Cambio de denominación o razón social.

2- Aprobación del orden del día.

Al momento de iniciar se encontraban presentes los socios:

Báez Carlos Sebastián, 1350 cuotas

partes sociales, correspondiente al 90%.
Báez Carlos Roberto, 150 cuotas partes sociales, correspondiente al 10%.

Al encontrarse 1500 cuotas partes sociales que representan el 100% de la totalidad del capital suscripto de la sociedad, se encontró que existía quórum válido para deliberar y decidir.

1- Cambio de Denominación o razón social. El gerente toma la palabra para proponer la modificación de la denominación social "COLOREAR SANTIAGO S.R.L." debido a que desea evitar confusiones con otras empresas de denominaciones similares, proponiendo como nuevo nombre "385 KAIZEN S.R.L".

Cumpliendo con los preceptos señalados en los estatutos de la sociedad, la Asamblea Extraordinaria se celebró conforme a los mismos.

2- Aprobación del orden del día. Una vez leído el orden del día, se aprueba por unanimidad la nueva denominación de la sociedad. No habiendo más asuntos a tratar, el gerente propone un receso con el fin de elaborar el acta respectiva. Siendo las 18:30 hs, el Sr. Báez Carlos Sebastián, da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad.

Dra. MARIA FLORENCIA BAEZ - Abogada

N° 7648 - e. 26-v.26dic - p. 278 - \$ 420.-

BIBLIOTECA POPULAR "JORGE WASHINGTON ABALOS"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular "JORGE WASHINGTON ABALOS", con domicilio Legal en calle Romualdo Helman 154, Barrio Autonomía. Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Local de la misma el día 29 de Diciembre de 2018 a las 19.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Lectura del Acta de Asamblea del año anterior.

* Memoria de la Presidencia.

* Consideración del Balance y Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del último ejercicio.

* Renovación parcial de la Comisión

Directiva en los cargos de Presidente, Secretario General, Tesorero, Secretario de biblioteca, Vocales titulares 2° y 4°, Vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4° y Comisión Revisora de Cuentas.

* Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2018

MARIA ANDREA VOLMARO - Presidente

GRACIELA RUIZ DE MANFREDI - Secretaria General

N° 7647 - e. 26 - v. 26 dic - Sin cargo.-

3 SEG S.R.L.

ACTA DE ASAMBLEA

En la Ciudad de Santiago del Estero, a un día del mes de Febrero de 2018, siendo las veinte horas, se reúnen los socios OSCAR ESTEBAN YUNES, Argentino, mayor de edad, casado, Documento Nacional de Identidad 18.259.983; nacido el 23 de Febrero de 1967, Abogado, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 2575, Barrio Cabildo, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, y MARTA CAZZANIGA, Argentina, mayor de edad, casada, Documento Nacional de Identidad N° 20.931.135, Abogada, fecha de nacimiento 19/11/1969., con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 2575, Barrio Cabildo, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; en carácter de únicos socios de 3 SEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida según contrato social de fecha 25 de Febrero de 2008, e inscrita en el RPC bajo el número 123, Folio 661-663 del Protocolo de Contratos Sociales 2008, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Prórroga del plazo de duración social y reforma del estatuto.

Con relación al punto N° 1 del orden del día, dado que se ha producirá vencimiento del plazo de duración social en fecha 25 de Febrero de 2018, se resuelve por unanimidad PRORROGAR el mismo por CINCUENTA (50) años desde la inscripción de la presente PRORROGA y en consecuencia se reforma la cláusula SEGUNDA del Contrato Social, quedando redactada de

la siguiente manera:

"SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de CINCUENTA (50) AÑOS, a partir de la inscripción en el Registro Público. La Sociedad podrá prorrogarse o disolverse por resolución unánime de los socios"

Autorizan a la Dra. SILVIA L. LABATTE, N° 1237, Abogada, DNI 17.563.753 a proceder con el trámite de inscripción de la presente y a redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin. En prueba de conformidad firman a continuación los socios y comparecientes.

SILVIA L. LABATTE - Abogada
N° 7650 - e. 26-v.26dic - p. 277 - \$ 320.-

**DIRECCION GENERAL DE
RENTAS
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
E INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION GENERAL N°
48/2018**

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Resolución General N° 47/2018, y
CONSIDERANDO:

Que a través del dispositivo del visto, se aprueba el Certificado de No Retención/Percepción Electrónico del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que el monto del saldo a favor para los contribuyentes de Convenio Multilateral-Jurisdicción Santiago del Estero-, que soliciten dicho certificado de No Retención/Percepción Electrónico, deberán superar el monto mínimo establecido por la normativa en vigencia, la que debe ser actualizada, tratándose de armonizar con el deterioro de la moneda producido por el creciente proceso inflacionario que afecta la economía de nuestro país.

Que la Subdirección de Recaudaciones sugiere que para solicitar dicho Certificado, los contribuyentes deben contar con un saldo a favor, a partir del 1 de Enero del año 2019, superior a los quince mil pesos -\$15.000,00.-

Que consecuentemente deviene

procedente dictar el acto administrativo, que proceda a actualizar el monto mínimo para dicho otorgamiento.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°-DETERMINASE en la suma de Pesos Quince Mil -\$15.000,00-, el monto mínimo de Saldo a Favor en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Régimen de Convenio Multilateral, para solicitar el CERTIFICADO DE NO RETENCION/ PERCEPCION ELECTRONICO.

ARTICULO 2°- La presente Resolución General, entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del año 2019.

ARTICULO 3°- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/Cargo D.G.R.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N°
45/2.018**

(Autorizada por Decreto N° 3184/18)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE VILLA LA PUNTA (PROG. 0,00) - CHAÑAR POZO (PROG. 16.800,00) - LA LAGUNA (PROG. 18.000,00)"

Ubicación: DPTO. CHOYA

Presupuesto Oficial: \$ 21.255.010,00 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Diez)

Fecha de Apertura: 11 de Enero de 2019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos. Precio del Pliego: \$ 21.255,00 (Pesos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).-

Venta de Pliegos: Hasta el 03 de Enero

de 2019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 03 de Enero de 2019-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2018.

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - C.P.V.

e. 26 dic. - v. 28 dic.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE PRODUCCION,
REC. NAT., FOREST. Y TIERRAS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 02/2018**

AUTORIZADO POR DECRETO N° 3265/2018

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

OBJETO: "Contratación del servicio de monitoreo, supervisión del sistema de cámaras de vigilancia del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) instalado en el Parque Industrial LA ISLA, Departamento Banda. Provincia de Santiago del Estero".

EXPEDIENTE N°: 429/21/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.580.000,00 (Pesos Dos Millones quinientos ochenta mil c/00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Enero del 2019, a las 09:30 horas, o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección General de Industria, sito en calle Avda. Roca (S) N° 768 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.580 (son Pesos dos mil quinientos Ochenta.-

C.P. ANA GUERRIERI - A/C Dirección General de Adm.

e. 26 dic. - v. 28 dic.